

**EXPEDIENTE:** RAP/040/2019.

**ACTOR:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente en funciones de este órgano jurisdiccional en términos de lo establecido en los artículos 214, 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente **RAP/040/2019**. - - - - -

**VISTO** lo de cuenta, el Magistrado en funciones de Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 214, 223, fracción XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

**ÚNICO.** Téngase el presente Recurso de Apelación, registrado bajo la clave **RAP/040/2019**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión de este expediente y cuadernillo accesorio CA/052/2019 al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones de Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste. - - - - -